

RESOLUCIÓN N° 22/2014 (C.A.)

VISTO: el Expte. 1103/2013 “HF Comunicaciones SRL c/Provincia del Chubut”, mediante el cual la firma promueve la acción prevista por el art. 24 inc. b) del Convenio Multilateral contra la Resolución N° 200/2013 dictada por la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut; y,

CONSIDERANDO

Que con la Resolución que se impugna, el Fisco rechaza el recurso de reconsideración promovido por HF Comunicaciones SRL en sede local, contra la Resolución N° 1175/11 DGR. Esto es, la resolución que ataca la empresa, desestima un recurso de reconsideración que se había entablado contra la Resolución N° 1175/2011 DGR, pero era contra este acto que hubiera podido accionar la empresa ante la Comisión Arbitral y no contra la denegatoria del recurso de reconsideración planteado en sede local (artículo 6° del Reglamento Procesal para la Comisión Arbitral y Comisión Plenaria aprobado por la Resolución General N° 6/2008).

Que la Asesoría ha tomado la intervención que le compete.

Por ello,

LA COMISION ARBITRAL

Convenio Multilateral del 18/8/77

Resuelve:

ARTICULO 1°.- Rechazar por extemporánea la acción interpuesta en el el Expediente N° 1103/2013 “HF Comunicaciones SRL c/Provincia del Chubut” por la firma.

ARTICULO 2°.- Notificar a las partes y comunicar a las jurisdicciones adheridas.

MARIO A. SALINARDI - SECRETARIO

CR. ROBERTO ANIBAL GIL - PRESIDENTE